

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS

Este documento deberá cumplimentarlo a máquina o utilizando bolígrafo sobre la superficie dura, en letra clara y legible.

Interesado:

Deberá cumplimentar los datos de identificación del peticionario. En el supuesto de que el interesado sea diferente al contribuyente deberá cumplimentar obligatoriamente la casilla del representante.

Representante:

En el caso de que actúe por medio de representante, debe acreditar la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente.

Deuda:

En ningún caso se fraccionarán:

- Deudas derivadas de infracciones en materia de tráfico.
- Deudas que deban abonarse mediante efectos timbrados o similares.
- Recibos de vencimiento periódico.
- Fraccionamientos de deudas en periodo voluntario de cobranza solicitados por contribuyentes a los que se haya concedido fraccionamiento por esos mismos tributos en los dos ejercicios inmediatos anteriores.

Plazos:

Con carácter general tanto para las deudas en periodo voluntario como en ejecutivo, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones en los aplazamientos/fraccionamientos:

DEUDA EN EUROS	Nº PLAZOS MENSUALES
0 – 200,00 €	----
200,01 € a 500,00 €	Hasta 3
500,01 a 1.000,00 €	Hasta 6
1.000,01 € a 3.000,00 €	Hasta 9
3.000,01 € a 6.000,00 €	Hasta 10
Más de 6.000,00 €	Hasta 12

La deuda fraccionada será abonada los días 5 o 20 de cada mes, según la resolución que se dicte al efecto.

Documentos:

Deberá fundamentar y acreditar las dificultades económicas-financieras. Junto a la solicitud se deberán aportar los siguientes documentos:

- Solicitudes sobre deudas de personas físicas: Fotocopia de la última nómina y declaración IRPF, o certificado de la AEAT de no presentar declaración. En los casos de desempleo, certificado del Organismo correspondiente que acredite dicha situación. En caso de obligados pensionistas, certificado de la Seguridad Social u organismo competente de la CC.AA. que acredite su importe.
- Solicitudes sobre deudas de personas jurídicas: Copia de la última declaración del Impuesto de Sociedades y de la Escritura de constitución de la Entidad.

Garantías:

Para todas las deudas superiores a 6.000,00 €, sin considerar los intereses de demora derivados del propio aplazamiento/fraccionamiento, será necesaria la prestación de garantía suficiente que avale el fraccionamiento o aplazamiento solicitado. Tratándose de deudas en periodo ejecutivo, la garantía podrá consistir en la anotación de embargo preventivo de bienes del deudor en los registros públicos correspondientes. Cuando se solicite exención total o parcial de garantía, el peticionario deberá aportar, en sustitución de lo anterior, la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del peticionario manifestado carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
2. Balance y cuenta de resultados de los tres últimos años e informe de auditoría, si existe.
3. Plan de viabilidad, caso de existir, y cualquier otra información con transcendencia económica – financiera – patrimonial que se estime pertinente.

D. Pedro Antonio López Gómez, Concejal – Delegado de Hacienda, con fecha ____ de _____ de _____, autoriza:

- El fraccionamiento solicitado en _____ plazos, con/sin garantía.
- El aplazamiento de la deuda hasta el ____ / ____ / _____, con/sin garantía.

El Concejal – Delegado